



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA OFICINA JURIDICA**  
**HACE SABER:**

La Secretaría de Planeación Municipal de Pasto expidió la RESOLUCION No.122 del 2 de abril de 2012 por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive dice: "RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a LEONOR GUERRERO DE BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.062.127, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Carrera 27 No. 16-92 (local) y carrera 27 No. 16-88(local) centro, así: Rotura de calzada en concreto hidráulico, en una longitud de 1.00 metros, espesor 0.20 metros y ancho 0.40 metros y excavación en tierra en profundidad variable. Construcción de una cajilla de inspección de medición de 1.00 metro por un metro y profundidad de 1.00 metro. Reposición de estructura de pavimento hidráulico en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.40 metros y espesor de 0.20 metros, relleno en material granular, base y subbase granular especificaciones INVIAS. Manejo y disposición de residuos. (tomado del concepto de viabilidad expedido por la Arq. MARIA ALEJANDRA DELGADO NOGUERA). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante de la licencia y el responsable de las obras está en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, El Instituto de Valorización Municipal, Avante o Empopasto S.A. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil doce (2012). VICTOR RAUL ERAZO PAZ (fdo) Secretario de Planeación Municipal. proyectó (fdo)ALBA LUCY MARTINEZ MAYA. Jefe Oficina Jurídica".

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
**JEFE DE LA OFICINA JURIDICA**